

TRÁMITE

CONVENIOS

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Un acuerdo escrito y legal que alcanzan dos o más partes (ciudadanos) para resolver un conflicto (vecinal, familiar, de deudas, etc.) ante una autoridad municipal, evitando así un juicio; este acuerdo, una vez ratificado por la autoridad.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-JZC-CVN-033
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. - Art.- 162 fracción II. Código penal vigente en la entidad, Art. 313.	

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando dos o más personas tengan un conflicto de carácter vecinal, familiar, de deudas u otra controversia que pueda ser susceptible de conciliación y deseen resolverla mediante un acuerdo voluntario ante la autoridad municipal, evitando acudir a un procedimiento judicial.
--	---

TIPO DE TRÁMITE CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
--	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL TRÁMITE	
ESCRITO LIBRE () FORMATO TIPO (X)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	N/A
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Identificación oficial ambos lados. (INE)		x

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento.
------------------	------------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	Inmediato.
---	------------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	Gratuito. N/A N/A

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER	Permanente o el plazo que se estipule.
--------------------------------	--

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	Conciliación Municipal

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Sábado de 8:30 a.m. a 12:00 p.m.
---------------------------------	--

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - El acuerdo estará sujeto a la voluntad y consentimiento de las partes, así como a la competencia de la autoridad municipal y a que el asunto sea susceptible de conciliación. - Deberá formalizarse por escrito, ser aceptado y firmado por las partes y, en su caso, ratificado por la autoridad competente. - El convenio no podrá contener disposiciones contrarias a la ley, al orden público o a los derechos de terceros.

	LUGAR DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Lic. Dalia Esther Cervantes Márquez
DIRECCIÓN	Conciliación Municipal.
DOMICILIO	Calle Hidalgo, S/N Colonia Centro 43540, Acatlán Hidalgo.
NUMERO TELEFONICO	775 754 5148
CORREO ELECTRONICO	conciliacionmunicipalacatlan@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	conciliacionmunicipalacatlan@gmail.com

